


| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: MA-GC-F67 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 0 |
| | FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN | Fecha: 22/04/2024 |
| | | Página: 1 de 5 |

**RESOLUCIÓN No. 082
21-ABRIL-2026.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION CERRADA No. 010 DE 2026”

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.


De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicione. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

Que la Dirección Jurídica y Administrativa conforme al Manual de Funciones, en el numeral 5.2.2.22. "*Mantenimiento*", tiene a su cargo entre otras realizar, "*(...) Mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas físicas del canal, así como sus inmuebles. (...)*", quedando expuesto la responsabilidad de garantizar la administración de los espacios destinados para la operación de las áreas o procesos de la entidad.

Que, TEVEANDINA SAS cuenta con dos edificaciones en la ciudad de Bogotá las cuales se encuentran ubicadas en la carrera 45 # 26- 33 y en la transversal 28ª #39 - 29, dichas instalaciones en la actualidad reflejan condiciones de desgaste normal por su uso y por el paso del tiempo, en busca de mejorar estas condiciones para el correcto funcionamiento, se requiere contratar el mantenimiento y adecuación de las edificaciones propiedad de la entidad, para lo cual en esta oportunidad se priorizará la sede la Soledad, ya que las mismas presentan afectaciones un poco más relevantes en comparación con la sede principal, derivadas de factores externos e internos tales como; exposición continua a condiciones climáticas adversas (precipitaciones y humedad), actos de vandalismo sobre elementos de fachada y deterioro progresivo asociado al desgaste natural de los materiales e instalaciones por su uso y antigüedad.

Sobre lo enunciado, cabe destacar que, a la fecha, según históricos, durante vigencias recientes las intervenciones ejecutadas sobre la infraestructura física institucional han sido limitadas frente a las

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: MA-GC-F67 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 0 |
| | FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN | Fecha: 22/04/2024 |
| | | Página: 2 de 5 |

necesidades actuales de conservación y mejoramiento, circunstancia que ha generado un incremento progresivo en los requerimientos de mantenimiento correctivo y preventivo de la sede.

En atención a la planeación y programación contractual de bienes y servicios de la Entidad, se encuentra priorizada la necesidad de adelantar la adecuación y mantenimiento de las instalaciones institucionales correspondientes a la sede Soledad, ubicada en la Carrera 45 No. 26-33, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, conservación y operatividad de la infraestructura física.

En consecuencia, resulta técnica, administrativamente y de especial preferencia, la contratación de las actividades de adecuación y mantenimiento requeridas, con el fin de mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura, prevenir la materialización de fallas estructurales o funcionales de mayor impacto, evitar la generación de sobrecostos derivados de intervenciones futuras de mayor complejidad y preservar adecuadamente los activos físicos de la Entidad.

Que la presente necesidad de contratación en términos normales se configuraría normalmente bajo la modalidad de contratación directa da su cuantía, no obstante, en virtud de las restricciones que se originan en ocasión a la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, en su artículo 33, la contempla que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha de dicha elección, lo cual restringe la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa por parte de las entidades estatales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley. En virtud de ello, la normativa vigente exige la adopción de mecanismos de selección objetiva que aseguren la pluralidad de oferentes, la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos.

Que así las cosas, TEVEANDINA S.A.S., en desarrollo de su objeto social, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2024, en particular lo establecido en su artículo 29, se requiere adelantar dicha necesidad de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.


Que la entidad cuenta con un presupuesto oficial de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000626 del 12 de marzo de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad

Que la citada necesidad se encuentra proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones, y en efecto aprobada por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "INVITACION CERRADA", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 29 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

Artículo 29 del Manual de Contratación Invitación Cerrada:

(...) Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: MA-GC-F67 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 0 |
| | FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN | Fecha: 22/04/2024 |
| | | Página: 3 de 5 |

determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación.”

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. definido mediante el Acuerdo No 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha del presente acto.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Cerrada No. 010 de 2026 cuyo objeto es: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CUBIERTAS FACHADAS Y PISOS EN LAS INSTALACIONES DE TEVEANDINA SAS** procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

| ETAPA | FECHA Y HORA | LUGAR O MEDIO |
|---|-------------------------------|---|
| Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos. | 21 de abril de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación. | 22 de abril de 2026 5:00pm | A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co y crusisque@canaltrece.com.co . |
| Respuestas a las observaciones. | 22 de abril de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co |
| Adendas si aplica | 22 de abril de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co |


| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: MA-GC-F67 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 0 |
| | FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN | Fecha: 22/04/2024 |
| | | Página: 4 de 5 |

| | | |
|---|--|--|
| <u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u> | 24 de abril de 2026 05:00 p.m. | A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 N° 26 – 33 |
| Publicación de acta de cierre | 24 de abril de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/ |
| Publicación de Informe de Evaluación Preliminar | 27 de abril de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co |
| Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones. | 28,29,30 de abril | A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co |
| Publicación Informe Definitivo | 04 de mayo de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co |
| <u>Adjudicación</u> | 05 de mayo de 2026 | Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/ y el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii |
| Firma contrato | Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista. |
| Entrega de garantías. | Dentro del día hábil a la celebración del contrato | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista. |
| Aprobación de garantías. | Dentro del día hábil a la celebración del contrato | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista. |

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web www.canaltrece.com.co de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

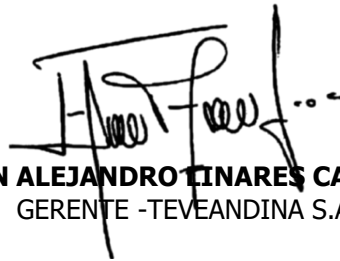
| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Código: MA-GC-F67 |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | Versión: 0 |
| | FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN | Fecha: 22/04/2024 |
| | | Página: 5 de 5 |

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

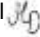


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026.



JHON ALEJANDRO TINARES CAMBEROS
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Dayan Melisa Duran Mahecha - Abogada Gestión Contractual 
Iovanni Palacio Vega - Abogado Gestión Contractual 
Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación 

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo 